



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de TRANSPARENCIA

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Resolución del Comité de Transparencia

FIDEICOMISOS

FOMECAR 001/19

Ciudad de México, a 23 de enero de 2019

En la Ciudad de México, reunidos en las oficinas de Bancomext, siendo las 12:30 horas del día 23 de enero de 2019, la Lic. María Teresa Domínguez Piña, Titular del Área de Responsabilidades, en su carácter de Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en Bancomext, la Lic. Daniela Montserrat Robles Trejo, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de Responsable del Área Coordinadora de Archivos y el Lic. Jorge Mauricio Di Sciullo Ursini, Director General Adjunto Jurídico y Fiduciario, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de Bancomext, y quien preside la presente sesión, para revisar y, en su caso, aprobar la clasificación parcial de la información, que somete a su consideración en este acto la Dirección General Adjunta de Fomento, con la comparecencia de la Lic. Karla Hernández Pérez Moreno, como área responsable de coordinar la operación del **FONDO MEXICANO DE CARBONO, CAPÍTULO UNO**; de conformidad con lo que enseguida se expone.

Con relación al cumplimiento de las obligaciones de transparencia dispuestas en el artículo 77 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las cuales, corresponden a los Fideicomisos y Fondos Públicos, particularmente por lo que corresponde a la fracción VII, que obliga al sujeto obligado a poner a disposición del público la información sobre "*...Causas por las que, en su caso, se inicie el proceso de constitución o extinción del fideicomiso o fondo público, especificando, de manera detallada, los recursos financieros destinados para tal efecto, y...*"; a través del SIPO (Sistema de Portales de Transparencia), en términos de lo establecido en el artículo 60 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

A efecto de cumplir con las obligaciones referidas, y en términos del inciso b) del Sexagésimo segundo de los "*Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.*", la Dirección General Adjunta de Fomento, como área responsable de coordinar la operación del **Fondo Mexicano del Carbono, Capítulo Uno**, por conducto del Subdirector de Administración de Factoraje a Proveedores y Crédito Comprador, remitió la copia digitalizada del documento identificado como "*Convenio de Extinción del Fideicomiso denominado Fondo Mexicano de Carbono, Capítulo Uno.*", en versión pública, toda vez que contiene información de carácter CONFIDENCIAL, por tratarse de datos personales de personas físicas, así como, información protegida por el secreto fiduciario, con fundamento en el artículo 113 fracciones I y II de la LFTAIP respectivamente, con relación a lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito.

En tal virtud y toda vez que no se están omitiendo elementos esenciales que muestren la información contenida en las obligaciones de transparencia, este Comité:

APRUEBA la clasificación efectuada por la Dirección General Adjunta de Fomento, en el sentido de que el documento presentado a este Comité identificado como "*Convenio de Extinción del Fideicomiso denominado Fondo Mexicano de Carbono, Capítulo Uno.*", contiene información CONFIDENCIAL, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP, por contener datos personales de personas físicas, así como, información protegida por el secreto fiduciario, de acuerdo con el artículo 113 fracción II del mismo ordenamiento con relación al artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito.



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de TRANSPARENCIA

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Resolución del Comité de Transparencia

FIDEICOMISOS

FOMECAR 001/19

Ciudad de México, a 23 de enero a 2019

Por lo anterior, este Comité **DETERMINA** se ponga a disposición del público la información, en versión pública conforme a la presente resolución.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 65 fracción II, 98 fracción III y 140 fracción I de la LFTAIP y Sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, el Comité de Transparencia resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Aprueba la versión pública del documento identificado como "*Convenio de Extinción del Fideicomiso denominado Fondo Mexicano de Carbono, Capítulo Uno.*", presentado por la Dirección General Adjunta de Fomento, como área responsable de coordinar la operación del sujeto obligado.

SEGUNDO.- Que la Dirección General Adjunta de Fomento, como área responsable de la información, tome nota de la presente resolución, para todos los efectos a los que haya lugar y asimismo lleve a cabo la publicación del documento en versión pública aprobado en los términos de la presente resolución a través del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, atendiendo a todas aquellas disposiciones que en la materia, se encuentren vigentes.

Así lo resuelven:


Lic. Daniela Montserrat Robles Trejo.
Responsable del área coordinadora de
archivos de Bancomext.


Lic. María Teresa Domínguez Piña
Suplente del Titular del OIC.


Lic. Jorge Mauricio Di Sciullo
Ursini
Titular de la Unidad de
Transparencia

Comparece


Lic. Karla Hernández Pérez Moreno
Subdirector de Administración de Factoraje a
Proveedores y Crédito Comprador